SOLINCON LTDA
CERTIFICACION DE CONTRATO NRO: 11-2015

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA EMPRESA **DAICONC SAS**, REPRESENTADA LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA SRA **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49742223 DE VALLEDUPAR, EJECUTO EL PROYECTO CUYO OBJETO FUE**: ESTUDIO GEOTECNICO PARA ESTABILIDAD DE TALUDES Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN E HIDRAULICAS, PARALA EMPRESA SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA.**

CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

OBJETIVO:	**ESTUDIO GEOTECNICO PARA ESTABILIDAD DE TALUDES Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN E HIDRAULICAS, PARALA EMPRESA SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA**
VALOR CONTRATO:	$ 50.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 50.000.000
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN:	15 DE MAYO 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO 2015
AREA INTERVENIDA	1500 M2

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).



Firma: _____

Nombre del Representante Legal: Oscar Javier Pardo Moreno
Nombre del proponente SOLINCON LTDA
N.I.T. 900 237 555 - 9
Dirección: Carrera 58 # 15 54 P2
Teléfonos: 71584 45
Ciudad: Bogotá
E-mail: solinconltda@yahoo.es

CONTRATO DE MANTENIMEINTO – 11-2015

Los suscritos, a saber, **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 49742223 de Valledupar, en representación de **DAICONC SAS** con **Nit.** 900433691-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y **SOLINCON LTDA** sociedad comercial con domicilio en Cra 58 NRO 15-54 PISO 2 de Bogotá, representada en este acto por **OSCAR JAVIER PARDO MORENO,** mayor de edad, vecino de BOGOTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.198.722 de GARZON (HUILA) que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato de Consultoría que se regirá por la siguientes clausulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA el **ESTUDIO GEOTECNICO PARA ESTABILIDAD DE TALUDES Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN E HIDRAULICAS, PARALA EMPRESA SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA**, a favor del contratante, y a cambio de la contraprestación a que este último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: Obligaciones Del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: Primera: Realizar las obras de Consultoria y suministrar al CONTRATANTE los servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otra información que acuerden por escrito las partes, con los plazos de entrega que se tienen o se establezcan en este contrato. **TERCERA: Obligaciones del CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRSTANTE las siguientes: Primera: El CONTRATANTE se obliga a recibir las obras realizadas por el CONTRATISTA de acuerdo al anexo técnico 01, Segunda: Pagar la suma total de Cincuenta millones de pesos **($50.000.000),** en actas parciales, una vez recibido a satisfacción de los mantenimientos realizada; Tercera: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA, y que correspondan a la consultoría efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **CUARTA: Naturaleza de los mantenimientos.** Las partes convienen que la consultoría y el constituye una venta en firme, y que en consecuencia el CONTRATISTA no aceptara devolución alguna de las obras ejecutadas estipuladas en el presente contrato. **QUINTA: Duración.** El presente contrato de consultoría, tiene un tiempo de ejecución de Tres (03) meses. **SEXTA. Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE o mutuo acuerdo. **SEPTIMA: Representación**. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generara en ningún caso vinculo adicional entre las partes, ni habilitaran al CONTRATANTE para representar al CONTRATISTA a ningún título. EL CONTRATANTE manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación, no se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de Compra-Venta de algunos de los mismos productos con el CONTRATISTA, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial, y que en consecuencia carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al CONRATISTA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo del año 2015.

Eryet Daza R
C.C. 49742223

ERYET MARIA DAZA REDONDO
Rep. Legal DAICONC SAS



OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Rep.Legal SOLINCON LTDA